



Trujillo, 05 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 000559-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, conteniendo el expediente administrativo sobre MODIFICACION de la Resolución Gerencial Regional N° 000043-2025-GGR-GRI, DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN", y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, con fecha 20 de octubre de 2024 se procedió a suscribir el Acta de Reinicio N° 03 del SALDO DE OBRA : "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000133-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobo la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de ejecución de la obra por administración directa: "Saldo de la Obra Rehabilitación del Camino Departamental 15.20 Km. en Emp. Pe-10A (Agallpampa) – Chinchango – Julcán, Departamento La Libertad", por el plazo de 44 días calendarios, PRECISANDO que la nueva fecha de culminación de la obra está sujeta a la fecha de reinicio de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de febrero de 2025, resuelve APROBAR la actualización del cronograma de la obra: "SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20KM EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) –





CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” como consecuencia de la ampliación de plazo N° 3.

Que, mediante Informe N° 00027-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 28 de febrero de 2025, el Inspector de la Obra solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de febrero de 2025, respecto al cuadro donde se describen los acontecimientos importantes referidos a los plazos del SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	ACONTECIMIENTO	MOTIVO
10/04/2023	Entrega de terreno	-
11/04/2023	Inicio de Obra	-
07/07/2023	Ampliación de Plazo N°01	49 días calendarios
09/07/2023	Fin de Plazo	-
10/07/2023	Suspensión de Ejecución Obra	Culminación de contrato del Supervisor de obra
18/07/2023	Reinicio de Plazo	Se cuenta con Inspector de Obra
04/09/2023	Nuevo Termino de Plazo	-
07/09/2023	Ampliación de Plazo N° 02	56 días calendarios
30/10/2023	Nuevo fin de Plazo	-
26/10/2023	Suspensión de Ejecución Obra	Requerimientos en proceso de licitación
31/06/2024	Ampliación de Plazo N°03	44 días calendario
02/09/2024	Reinicio de Plazo	Se cuenta con los requerimientos pendientes
19/10/2024	Nuevo Fin de Plazo	

Que, mediante Informe N° 000559 -2025-GGR-GRI-SGOS, de fecha 28 de febrero 2025, se remite documentacion suscrita por el Inspector de Obra Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores, comunicando la modificación del cuadro de las fechas respecto a la actualización del cronograma de obra por la ampliación de plazo N°04 del SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN.

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000043-2025-GGR-GRI**, de fecha 20 de febrero de 2025, a consecuencia de la modificación del cuadro de los acontecimientos





importantes de las fechas de la obra en mención, el mismo que a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del cronograma de la obra: **“SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20KM EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** como consecuencia de la ampliación de plazo N° 3, teniendo en cuenta los acontecimientos resaltantes que se describen a continuación:

Fecha	ACONTECIMIENTO	MOTIVO
10/04/2023	Entrega de terreno	-
11/04/2023	Inicio de Obra	-
07/07/2023	Ampliación de Plazo N°01	49 días calendarios
09/07/2023	Fin de Plazo	-
10/07/2023	Suspensión de Ejecución Obra	Culminación de contrato del Supervisor de obra
18/07/2023	Reinicio de Plazo	Se cuenta con Inspector de Obra
04/09/2023	Nuevo Termino de Plazo	-
07/09/2023	Ampliación de Plazo N° 02	56 días calendarios
30/10/2023	Nuevo fin de Plazo	-
26/10/2023	Suspensión de Ejecución Obra	Requerimientos en proceso de licitación
31/06/2024	Ampliación de Plazo N°03	44 días calendario
02/09/2024	Reinicio de Plazo	Se cuenta con los requerimientos pendientes
19/10/2024	Nuevo Fin de Plazo	

ARTICULO SEGUNDO. –DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° **000043-2025-GGR-GRI**, de fecha 20 de febrero de 2025, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YCVMCAY**



